

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



42-2021

Año XLV

4 de octubre de 2021

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 6500

MARTES 22 DE JUNIO DE 2021

Artículo	Página
1. AGENDA. Ampliación.....	2
2. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	2
3. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	2
4. INFORMES DE RECTORÍA.....	5
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta Proyecto de Ley CU-29-2021. <i>Reforma a la Ley general de aduanas</i> . Expediente N.º 22.364.....	6
6. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. Dictamen CAFP-13-2021. Presupuesto Extraordinario N.º 1-2021.	7
7. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	9
8. CONSEJO UNIVERSITARIO. Entrevista de las personas candidatas para ocupar el puesto de Dirección de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica.....	9
9. CONSEJO UNIVERSITARIO. Conformación de la terna para la elección de la persona que ocupará el puesto de Dirección de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica.....	9

REGLAMENTO DE LA JAFAP. Se aprueba modificación al transitorio 4.....	10
---	----

RECTORÍA

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-236-2021. CIDICER. VI Coloquio Internacional sobre diversidad cultural y estudios regionales . Declaratoria de interés institucional.....	12
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-241-2021. FEUCR. Jornada de Conmemoración del 68 aniversario de la FEUCR . Declaratoria de interés institucional.....	13

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VD-11808-2021. Escuela de Matemática. Modificación parcial del Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Matemática, plan 2 y del Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales, plan 1	14
RESOLUCIÓN VD-11845-2021. Escuela de Nutrición. Modificación parcial del Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Nutrición, plan 3 y Licenciatura en Nutrición, plan 2.....	16

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6500

Celebrada el martes 22 de junio de 2021, en la sala virtual

Aprobada en la sesión N.º 6527 del jueves 30 de setiembre de 2021

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para incluir la Propuesta Proyecto de Ley CU-29-2021, en torno al Proyecto de *Ley Reforma a la Ley general de aduanas*. Expediente N.º 22.364.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer la Propuesta Proyecto de Ley CU-2021 y el Presupuesto Extraordinario N.º 1-2021 después de los informes de Rectoría.

ARTÍCULO 3. Informes de Dirección

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Dirigida al CU

- a) Evaluación semestral de la Contraloría General de la República

La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) informa, mediante el oficio OPLAU-525-2021, que, de conformidad con la resolución R-DC-64-2013 de la Contraloría General de la República, requiere elaborar el informe de evaluación semestral, el cual comprende del 1.º de enero al 30 de junio de 2021, razón por la cual solicita completar la información referente al Consejo Universitario en el sistema de evaluación que se habilitará en la dirección web <https://evaluacion.ucr.ac.cr/evalpao> del 14 de junio de 2021 al 9 de julio de 2021.

- b) Consejo Superior de Educación

La Sra. Irene Salazar Carvajal, secretaria general del Consejo Superior de Educación (CSE), envía el oficio CSE-SG-0461-2021, en el cual comunica el acuerdo 05-25-2021 del CSE: *Dar por recibido el comunicado por parte de la Universidad de Costa Rica en cuanto al nombramiento del representante, señor Eldon Caldwell Marín.*

- c) Divulgación de pronunciamiento del CU sobre la *Ley marco de empleo público*

La Dra. Marisol Gutiérrez, vicerrectora de Acción Social, en atención al CU-979-2021, remite el oficio

VAS-3357-2021, en el cual comunica el aval de la Vicerrectoría, de las Radioemisoras UCR y del Sistema Universitario de Televisión (QUINCE UCR), en su calidad de directora *a. i.*, de brindar la mayor difusión al pronunciamiento del 3 de junio de 2021 del Consejo Universitario sobre el Proyecto de Ley N.º 21.336 denominado *Ley marco de empleo público*. Asimismo, avala que la Oficina de Divulgación e Información brinde su apoyo en la respectiva campaña de divulgación y difusión.

- d) Desacuerdo del Sr. Luis Arias Acuña con el rechazo *ad portas* de su caso

El Sr. Luis Arias Acuña, profesor retirado de la Universidad de Costa Rica, en atención al oficio CU-956-2021, remite la misiva LFAA-08-2021, dirigida a diferentes instancias de la Universidad, en la cual señala que el documento LFAA-07-2021, enviado anteriormente, presenta un error en la fecha, siendo lo correcto 8 de junio. Asimismo, exterioriza no estar de acuerdo con la actitud asumida por la Dirección del Consejo Universitario, la cual no está facultada para tomar la decisión arbitraria de rechazar *ad portas* un asunto de fondo que consiste en una nulidad absoluta de un acuerdo de este Órgano Colegiado.

- e) Informe sobre el caso de la Unidad Presidencial de Análisis de Datos (UPAD)

La Rectoría adjunta, por medio del oficio R-3810-2021, el documento AL-DSDI-OFI-0057-2021, de la Asamblea Legislativa, en el que se comunica el informe aprobado por el Plenario Legislativo de la Comisión Especial Investigadora sobre las posibles violaciones por parte del Gobierno de la República al derecho a la intimidad de las personas, respecto a la obtención y manejo de sus datos personales (Unidad Presidencial de Análisis de Datos), Expediente N.º 21.818.

- f) Plazas de las representaciones del Área de Ciencias Agroalimentarias

La Facultad de Ciencias Económicas remite, en atención al documento CU-929-2021, el oficio FCE-212-2021, mediante el cual solicita que se indique si las representaciones del Área de Ciencias Agroalimentarias han sido cubiertas en su totalidad por las plazas de las unidades académicas de las personas electas.

- g) Informe de gestión del director *a. i.* del Consejo Universitario

El Ph.D. Guillermo Santana Barboza, miembro del Consejo Universitario, remite su informe de gestión como director *a. i.* durante el viernes 11 de junio del presente año, mediante el oficio CU-982-2021.

- h) Propuesta en torno a los planes de estudio de las carreras desconcentradas, descentralizadas y propias

La Sede Regional de Guanacaste solicita, mediante el oficio SG-D-0609-2021, la posible fecha de aprobación de la propuesta reglamentaria que regule el desarrollo y fortalecimiento de los planes de estudio de las carreras desconcentradas, descentralizadas y propias (Pase CU-89-2021), pues la Sede está a la espera para proceder con el concurso de antecedentes de plazas en régimen académico en las siguientes carreras desconcentradas: Educación Primaria, Educación Preescolar, Psicología, Derecho, Administración Aduanera, Dirección de Negocios, Ingeniería de Alimentos, Salud Ambiental y Agronomía.

- i) Otorgamiento del título de doctorado profesional en Nutrición

La Rectoría adjunta, mediante el oficio R-3866-2021 y para el trámite respectivo, una nota suscrita por el señor Wálter Ismael Hernández Montoya, quien solicita que sea aplicado el principio de igualdad ante la ley para otorgar, en igualdad de condiciones, el título de doctorado profesional en Nutrición, tal como se confiere a los médicos, microbiólogos, farmacéuticos y odontólogos.

- j) Comunicado del Conare sobre el Proyecto de *Ley marco de empleo público*

El Consejo Nacional de Rectores (Conare) envía el comunicado “Inconstitucionalidades e inconsistencias del Proyecto de *Ley Marco de Empleo Público*” por correo electrónico, con fecha 21 de junio de 2021.

Circulares

- k) Circular ODI-6-2021

La Oficina de Divulgación e Información (ODI) remite, mediante la Circular ODI-6-2021, el reporte de presencia de la Universidad de Costa Rica (UCR) en medios durante el primer cuatrimestre de este año. El informe es elaborado por la empresa Controles y abarca espacios informativos y de opinión en radio, televisión, medios impresos y digitales.

- l) Circular VI-18-2021

La Vicerrectoría de Investigación (VI) comunica, mediante la Circular VI-18-2021, y con el fin de procurar una adecuada gestión en la asignación de cargas académicas durante el II semestre de este año para proyectos, programas y actividades de investigación, que se recibirá la información correspondiente entre el martes 3 de agosto al viernes 13 de agosto del presente año. Los formularios que se reciban posterior a esas fechas no se ingresarán al sistema para el ciclo indicado.

- m) Circular OBS-11-2021

La Oficina de Bienestar y Salud (OBS) y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) remiten la Circular OBS-11-2021, en la cual informan que desde la Rectoría se han realizado múltiples esfuerzos, desde enero del presente año, ante el Ministerio de Salud, la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología y el Área de Salud Carmen - Montes de Oca, con el objetivo de materializar el proceso de vacunación de la comunidad universitaria; sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta positiva por parte de estas autoridades. Aseguran que en cuanto cuenten con la información respectiva, esta será compartida debidamente con toda la población universitaria.

- n) Circular CU-5-2021

La MTE Stephanie Fallas Navarro, miembro del Consejo Universitario, invitó al personal administrativo de la Universidad, mediante la Circular CU-5-2021, a una reunión virtual el pasado viernes 18 de junio de 2021, de 10:30 a. m. a 12:00 m., con el fin de compartir el posicionamiento del Consejo Universitario en relación con el Proyecto de *Ley marco de empleo público*, Expediente N.º 21.336. Asimismo, informa que, como apoyo a esta iniciativa, la Rectoría otorgó permiso según el oficio R-3913-2021.

- ñ) Circular R-39-2021

La Rectoría remite la Circular R-39-2021, en la cual informa sobre los cambios que regirán a partir del 16 de junio del presente año en la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU): la jefatura será ocupada por la Mag. Belén Cascante Herrera y la subjefatura, por el Ing. Carlos Granados Hernández. Asimismo, manifiesta un agradecimiento a la M.Sc. Johanna Alarcón Rivera por su labor realizada desde la jefatura de la OPLAU durante este 2021.

Con copia para el CU

o) Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social

La Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS) remite copia del oficio CIAS-6-2021, dirigido a la Licda. Isis Campos Zeledón, integrante de la Comisión de Acción Social de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, en respuesta al ECCC-434-2021, en la cual le comunica que la CIAS, en reunión del lunes 14 de junio, acordó lo siguiente: debido a que las observaciones recibidas no han sido objeto de análisis por parte de la Comisión y la información requerida corresponde a un caso en trámite, no es posible brindar, en este momento, las opiniones generadas del proceso de consulta; sin embargo, podrán ser consultadas una vez el plenario del Consejo Universitario conozca el dictamen que la CIAS elabore sobre el caso en estudio.

p) Sindicato de Empleados de la UCR

La Rectoría remite copia del oficio R-4009-2021, dirigido al Sr. Vinicio Vega Camacho, presidente del Tribunal Electoral del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Sindéu), en el cual se autorizó a participar en la capacitación, vía Zoom, programada para el jueves 17 de junio de 1:00 p. m. a 2:00 p. m., así como en el proceso para la elección de la Junta Directiva Central del Sindéu, el lunes 21 de junio de 8:00 a. m. a 5:30 p. m., siempre y cuando se cuente previamente con el visto bueno del protocolo sanitario por parte del Centro de Coordinación Institucional de Operaciones (CCIO). Quienes participen deberán coordinar el permiso con sus respectivas jefaturas, a fin de no afectar los servicios que se brindan.

II. Solicitudes

q) Solicitud de permiso

El Dr. Germán Vidaurre Fallas, miembro del Consejo Universitario solicita, mediante el oficio CU-964-2021, dejar sin efecto la misiva CU-451-2021, en razón de que en la sesión N.º 6496, artículo 8, del 8 de junio del presente año, se aprobó el periodo de receso de medio año, y somete nuevamente ante el plenario su petición para ausentarse de cualquier sesión ordinaria o extraordinaria de este Órgano Colegiado, asimismo, de las reuniones, comisiones y actividades ordinarias y extraordinarias que se celebren en el periodo del 19 al 30 de julio del año en curso. Lo anterior, debido a que disfrutará vacaciones durante ese periodo.

El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el acuerdo de la sesión 6477, del 25 de marzo de 2021,

artículo 4, para que se lea de la siguiente manera: "(...) **ACUERDA** aprobar el permiso al Dr. Germán Vidaurre Fallas para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado del 5 al 9 de abril de 2021 y del 19 al 30 de julio del presente año".

ACUERDO FIRME.

r) Encargo de la sesión N.º 6469, artículo 9, acuerdo 2, inciso c)

La Rectoría adjunta, mediante el oficio R-3896-2021, el documento ODI-279-2021, en atención al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6469, artículo 9, inciso c), celebrada el 25 de febrero de 2021, referente a la declaración del año 2022 como el *Año de la Universidad de Costa Rica para las comunidades*. La Oficina de Divulgación e Información (ODI) remite dos alternativas de diseño de identificador para el 2022.

El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar la propuesta 2 de diseño de identificador para el 2022.

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de Acuerdos

s) Encargo de la sesión N.º 5612, artículo 6, acuerdo 3

La Rectoría adjunta, mediante el oficio R-3868-2021, los documentos VRA-2481-2021, de la Vicerrectoría de Administración (VRA), y SAA-99-2021, de la Sección de Análisis Administrativo, en el que se remite un informe general, elaborado por la Sección de Tecnologías de la Información de la VRA y por la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de dar cumplimiento al encargo 3, artículo 6, del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5612, del 28 de febrero de 2012, referente al estado del interinazgo administrativo en la Institución y las acciones que está realizando la Vicerrectoría para atender dicha situación.

t) Encargos de la sesión N.º 6170, artículo 4B, acuerdo 2

La Rectoría adjunta, por medio del oficio R-3910-2021, el documento OEPI-597-2021, de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, referente a las acciones realizadas en cumplimiento de los puntos 2.2. y 2.3, del artículo 4B, según acuerdo de la sesión N.º 6170, del 15 de marzo de 2018, en relación con la presentación del "Plan de Ordenamiento Territorial de la Universidad de Costa Rica" y de un "Plan Maestro de Desarrollo de la Infraestructura de la Universidad de Costa Rica".

- u) Encargo de la sesión N.º 6355, artículo 9, acuerdo 2

La Rectoría adjunta, por medio del oficio R-3860-2021, el documento OEPI-596-2021, de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, en el cual se informan las acciones realizadas para el cumplimiento del encargo 2, artículo 9, del acuerdo tomado en la sesión N.º 6355, referente a la solicitud de un informe acerca del diagnóstico de la infraestructura existente, en relación con el cumplimiento de las leyes señaladas en el considerando 6, tales como la Ley N.º 7600, *Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad*.

- v) Encargo de la sesión N.º 6375, artículo 1, inciso s), acuerdo 2

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap) envía el oficio G-JAP-098-2021, en seguimiento al acuerdo tomado en la sesión N.º 6375, artículo 1, inciso s), punto 2, del 28 de abril de 2020, relacionado con el avance mensual de la nueva línea de crédito “Préstamo de Aportes COVID-19”. Al respecto, informa que el presupuesto asignado para el periodo 2021 en esta línea de crédito es de €4.050 millones y, de enero a marzo de 2021, se han realizado un total de 578 operaciones, para una colocación de €927 millones; esto es el 22,90% de lo presupuestado.

- w) Encargo de la sesión N.º 6428, artículo 4, inciso s), acuerdo 2

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap) informa, mediante el oficio G-JAP-097-2021, sobre el comportamiento de las nuevas líneas de crédito “Vivienda Ordinaria escalonada” y “Vehículo Nuevo escalonada”, cuya promoción inició el 1.º de octubre de 2020; al respecto, detalla que, de enero hasta mayo 2021, se ha colocado la suma de €1.891 millones, para un total de 59 operaciones formalizadas: 47 correspondientes a préstamos de vivienda ordinaria y 11, a vehículo nuevo. Lo anterior, en seguimiento al encargo de la sesión N.º 6428, artículo 4, inciso s), punto 2, del 29 de noviembre de 2020.

- x) Transitorio 2 del *Reglamento del Sistema de Seguridad Institucional*

La Rectoría adjunta, por medio del oficio R-3893-2021 y en atención a la misiva CU-741-2021, los documentos OSG-1088-2021, de la Oficina de Servicios Generales, y el OSG-SST-474-2021, de la Sección de Seguridad y Tránsito, relacionados con el Transitorio 2 del *Reglamento del Sistema de Seguridad Institucional*,

aprobado en la sesión N.º 6435, artículo 8, celebrada el 22 de octubre de 2020, sobre los convenios y protocolos en materia de seguridad y tránsito con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), el Ministerio de Seguridad Pública, el Poder Judicial y otras autoridades.

IV. Asuntos de Comisiones

- y) Pases a comisiones

- Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes

Análisis de los escenarios posibles para modificar el *Reglamento del Consejo Universitario*, de forma tal que permita la ratificación de los acuerdos adoptados por el Órgano Colegiado cuando se presenten cambios en la conformación.

- Comisión Especial

La Comisión Especial analizará el eventual informe acerca de tecnologías de información y de comunicación.

ARTÍCULO 4. El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Reunión con la rectora de la Universidad de Osnabrück

Informa que sostuvo una reunión con la señora rectora de la Universidad de Osnabrück, con el propósito de potenciar la colaboración entre ambas universidades. Históricamente, la Universidad de Costa Rica ha mantenido muy buena relación con esa universidad. Se espera que sea bidireccional: no solo en la dirección Alemania-Costa Rica, sino también Costa Rica-Alemania, para que les permita el flujo de estudiantes y docentes.

- b) Retorno a la presencialidad

Recuerda que el trabajo remoto había sido establecido hasta el 30 de junio, pero se continuará durante el mes de julio. En los meses posteriores habrá cambios, de tal forma que se lleve a cabo un regreso escalonado a la presencialidad basado en evidencia científica, ya que han estado en constante comunicación con las autoridades epidemiológicas, tanto en la Universidad de Costa Rica como de la Universidad Nacional.

- c) Proyecto de *Ley marco de empleo público*

Refiere que han estado a tiempo completo trabajando con el tema de empleo público y la consulta de inconstitucionalidad, por lo que han tenido muchísima presencia en todo este proceso. Asimismo, comparte que estaba en la Asamblea Legislativa el jueves 17 de junio, justo antes de la votación.

Ahí fue recibido por siete diferentes diputaciones; también fue abordado por la prensa. Expresa que está sumamente confiado y tranquilo de que la Sala Constitucional señalará situaciones que rompen con la institucionalidad.

d) Sede Interuniversitaria de Alajuela

Informa que se reunió con personal de la Sede Interuniversitaria de Alajuela; participaron prácticamente todos los coordinadores. En dicha reunión les exteriorizó sus preocupaciones; por ejemplo, que no la ve como una sede interuniversitaria, sino como un “condominio”. Le llamó la atención que coinciden en que el objetivo interuniversitario no se está cumpliendo.

Estima que el Consejo Universitario, la Administración y el Consejo Nacional de Rectores deben tomar decisiones a muy corto plazo para determinar qué harán con este concepto que no satisface a la Universidad de Costa Rica; *grosso modo*, a esa conclusión llegaron la Administración y los docentes que laboran en esta sede.

e) Comisión Instructora Institucional

Comenta que se reunió con la Mag. Eyleen Alfaro Porras, coordinadora de la Comisión Instructora, con el fin de analizar cómo apoyar los diferentes procesos de la Comisión. Aunque está muy satisfecho por el buen trabajo de la Comisión, existen dos casos en los cuales se requiere apoyo.

f) Reunión con el director del Canal Quince UCR

Comunica que se reunió con el director del Canal Quince UCR. Señala que quedó muy satisfecho con los puntos de vista y perspectivas que le planteó el Lic. Iván Porras Meléndez. En la reunión estuvieron presentes la Dra. Marisol Gutiérrez Rojas, vicerrectora de Acción Social, y el Dr. Felipe Alpízar, secretario académico de la Rectoría.

g) Proceso electoral

Comunica que se reunió con el personal del Centro de Investigación y Estudios de Políticos (CIEP), a propósito del proceso electoral que se avecina, para ver cómo la Administración puede apoyar en las encuestas que tradicionalmente el CIEP ha desarrollado en estos procesos, así como con los debates que puedan organizarse desde la Universidad de Costa Rica con los candidatos de diferentes partidos políticos. Apunta que hay un compromiso por parte de la Administración para apoyar este proceso.

h) Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA)

Informa que el viernes 18 de junio sostuvo una reunión con funcionarios del CSUCA. Señala que posee varias observaciones sobre esa instancia, pues piensa que es un espacio estéril y que debe mejorar sustancialmente,

además de que no cuenta con presencia estudiantil. Se supone que fueran convocadas las presidencias de las diferentes federaciones universitarias, pero consultó a Jessenia Jiménez Calderón, presidenta de la FEUCR, quien le respondió que ella no fue notificada. Considerando esto, notó muchos problemas de organización, pese a que hay buenas intenciones.

i) Embajada de Chile

Comunica que sostuvo una reunión con el embajador de Chile, el Sr. Óscar Alcámán, quien les visitó en la Rectoría. Destaca, a propósito de las actividades del bicentenario, que establecieron de común acuerdo resaltar la presencia de exiliados chilenos, que emigraron en los años setenta y han contribuido, por ejemplo, con el desarrollo de las artes teatrales en Costa Rica. A esta reunión lo acompañó la Dra. Diana Senior, jefa de la Oficina de Asuntos Internacionales. Desean hacer algo en grande, como videos con estas personas, para destacar la presencia de Chile en el país durante los últimos cuarenta o cincuenta años.

ARTÍCULO 5. La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-29-2021, en torno a la *Reforma a la Ley general de aduanas*, Expediente N.º 22.364.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el texto base del Proyecto de Ley denominado *Reforma a la Ley general de aduanas*, Expediente N.º 22.364 (AL-CPOECO-891-2021, del 23 de febrero de 2021).
2. El Proyecto de Ley plantea adicionar y modificar varios artículos de la *Ley general de aduanas* con la finalidad de combatir el contrabando y mejorar los sistemas de control y seguimiento en virtud de las tendencias modernas de comercio mundial y de la agilidad y eficiencia del Sistema Aduanero Nacional. Con tales cambios se busca aumentar la eficiencia en la detección de posibles ingresos irregulares de mercancías, además de un aumento en las importaciones formales, lo que conllevaría a una mejora en la recaudación de impuestos.
3. El Proyecto de Ley fue analizado por la Oficina Jurídica y la Escuela de Administración Pública (Dictamen OJ-193-2021, del 4 de marzo de 2021, y EAP-816-2021, del 14 de mayo de 2021).
4. La iniciativa de ley no violenta la autonomía universitaria y tampoco interfiere con la actividad ordinaria de la Universidad de Costa Rica.

5. La Escuela de Administración Pública analizó la iniciativa de ley y recomendó no aprobarla en razón de los siguientes argumentos:

- a) El texto propuesto en la iniciativa de ley no moderniza el sistema aduanero ni contempla la normativa aduanera centroamericana vigente en Costa Rica desde el 1.º de mayo de 2021, correspondiente al *Código Aduanero Uniforme Centroamericano IV* y su Reglamento.
- b) Las autoridades aduaneras centroamericanas se encuentran negociando el *Código Aduanero Uniforme Centroamericano V*, lo cual implicaría otra nueva reforma a la *Ley general de aduanas*.
- c) Los cambios en la *Ley general de aduanas* generan inseguridad jurídica y falta de previsibilidad en el sector aduanero del país.
- d) Se debe presentar un estudio completo sobre el impacto de las reformas que se plantean, particularmente de los artículos relacionados con delitos, infracciones tributarias, sanciones y montos de las multas.
- e) La propuesta del artículo 111 ter presenta muchas ambigüedades y propone una única parte alícuota del 15% *ad valorem* para la importación de compras por internet, lo que violenta normas como el *Sistema Arancelario Centroamericano*, el *Arancel Nacional* y las leyes de creación de aranceles e impuestos como la *Ley N.º 6946, Impuesto al Valor Agregado, Selectivo de Consumo*, entre otros.
- f) El texto del artículo 24 bis, en lo referente al inicio del proceso ordinario, no es concordante con el artículo 196 de la misma ley.
- g) La modificación en el artículo 81 al incluirse el término “mercancías de la misma clase” puede conllevar limitaciones para la justificación de faltantes y sobrantes, tampoco se apega a la realidad de las prácticas del comercio internacional; además, es contraria a lo que se establece en los artículos 68, 69 y 70 del *Código Aduanero Uniforme Centroamericano IV*.
- h) En el artículo 211 se pretende unir dos delitos totalmente diferentes en uno solo, como lo son el contrabando y la defraudación fiscal.
- i) El artículo 212, sobre agravantes, tal y como está redactado implica una vulnerabilidad para los administrados.
- j) En la reforma al artículo 213 se mantiene el error en la concepción de qué es compraventa o transacción fraccionada, pues corresponde a una única transacción entre comprador y vendedor, pero que no se presenta al despacho con el fin de formar una sola importación, según Comentario 6.1 del Acuerdo relativo a la

Aplicación del Artículo VII del *Acuerdo general sobre aranceles aduaneros y comercio* de 1994.

- k) El artículo 214, sobre medidas cautelares, tal y como está redactado implica una vulnerabilidad para los administrados.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, que la Universidad de Costa Rica **recomienda no aprobar** el Proyecto de Ley denominado *Reforma a la Ley general de aduanas*. Expediente N.º 22.364, en virtud de las observaciones realizadas por la Escuela de Administración Pública.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFF-13-2021, sobre el Presupuesto extraordinario N.º 1-2021.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-448-2021, del 7 de mayo de 2021, remitió a la Rectoría el Presupuesto Extraordinario N.º 1-2021 y la adenda al Plan Anual Operativo 2021. Por su parte, la Rectoría elevó al Consejo Universitario ambos documentos (oficio R-3058-2021, del 7 de mayo de 2021).
2. El Presupuesto Extraordinario N.º 1-2021 es por un monto de ₡275 725 526,96 (doscientos setenta y cinco millones setecientos veinticinco mil quinientos veintiséis con 96/100), y está conformado por los siguientes ingresos:

Detalle	Monto
Presupuesto total	275 725 526,96
Fondos corrientes	178 998 148,36
Fondos corrientes, del periodo	42 989 532,80
Venta de servicios Semanario Universidad	25 000 000,00
Transferencia de Capital	15 866 104,07
Transferencias Corrientes del Sector Privado	2 123 428,73
Fondos corrientes, de financiamiento	136 008 615,56
Superávit Específico Grupos Culturales y FEUCR	89 240 431,24
Superávit Específico de Megaproyectos	46 768 184,32
Vínculo externo	96 727 378,60
Vínculo externo, del periodo	96 727 378,60
Transferencia CONARE	57 836 827,00
Subvención Estatal FEES-Fondo del Sistema CONARE	38 890 551,60

3. El monto total del Presupuesto Extraordinario N.º 1-2021 se distribuye, según programa y partida, de la siguiente manera:

Desglose según programa		Desglose según partida	
Programa	Monto	Partida	Monto
Docencia	7 880 000,00	Partida 0 Remuneraciones	7 323 502,80
Investigación	32 587 603,00	Partida 1 Servicios	130 838 360,92
Acción Social	66 897 625,00	Partida 2 Materiales y Suministros	7 127 331,00
Vida Estudiantil	119 468 685,91	Partida 5 Bienes Duraderos	108 556 535,31
Dirección Superior	2 123 428,73	Partida 6: Transferencias Corrientes	21 879 796,93
Inversiones	46 768 184,32	TOTAL	275 725 526,96
TOTAL	275 725 526,96		

4. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-048-A-2021, del 13 de mayo de 2021, expuso su criterio con respecto al Presupuesto Extraordinario N.º 1-2021 y manifestó que su análisis consistió en verificar que este Presupuesto haya cumplido con los trámites y controles administrativos vigentes, así como con los principios y las normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable.

Por lo tanto, de acuerdo con el alcance del análisis, la OCU se refirió a cada uno de los ingresos y egresos que conforman este presupuesto y emitió las siguientes conclusiones:

- a) *En la revisión del superávit de Grupos Culturales y Deportivos FEUCR, se determinó una diferencia de €1,29 millones en el monto que se indica en la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2020. Sobre este punto el Consejo Universitario puede solicitar una aclaración y si es el caso la corrección del monto a la Administración.*
- b) *El documento Justificación de Ingresos y Egresos Presupuesto Extraordinario N.º1-2021 no indica específicamente las cuentas de gasto en que se aplicarán los recursos provenientes de Ingresos de Financiamiento y las consideraciones que evidencian que no se van a generar compromisos en años posteriores. Debido a que la Contraloría General de la República en documentos presupuestarios de años anteriores ha improbadado superávit, porque no les es posible determinar si la aplicación de los recursos se ajustan al uso del superávit libre, consideramos que el Consejo Universitario puede solicitar a la Administración una ampliación de la justificación, con el fin de evitar posibles improbaciones.*

Asimismo, de conformidad con lo señalado por la Oficina de Administración Financiera (OAF-1647-2021), informó que no se ha ejecutado ningún gasto o asumido compromisos con terceros que se financien con los recursos presupuestarios incluidos en este presupuesto.

5. La Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-460-2021, del 18 de mayo de 2021, en atención a la conclusión b) de la OCU referente al uso de los recursos provenientes de ingresos de financiamiento, exteriorizó que en este Presupuesto Extraordinario se incluyen dos superávits, a saber:

- Superávit de Grupos Culturales y Deportivos FEUCR, el cual será destinado a los siguientes objetos de gasto: Equipo de comunicación, Equipo y mobiliario de oficina, Equipo de cómputo, Equipo educacional y cultural, Adquisición de libros, Equipo doméstico y otros equipos.*
- Superávit de Megaproyectos, el cual se incluye en la partida Mantenimiento de edificios y locales.*

Al respecto, aclaró que la utilización de los recursos del superávit en estos objetos de gasto no genera ningún compromiso para la Institución en años posteriores, y el respectivo cargo presupuestario está realizado bajo los lineamientos aceptados por el Decreto 32452-H del Ministerio de Hacienda.

6. En cuanto a la conclusión a) de la OCU, sobre la diferencia identificada en el monto del superávit de Grupos Culturales y Deportivos FEUCR, la Oficina de Administración Financiera manifestó:

- El superávit de Grupos Culturales y Deportivos, determinado por nuestra Oficina en la liquidación del periodo 2020 e incluido en los Estados Financieros al 31-12-2020, fue por un monto total de €89.240.431,22, mientras que el calculado por la Oficina de Contraloría Universitaria es de €87 953 589,50, siendo este último el dato real del superávit que debió haber quedado en el año 2020. La diferencia de más en la determinación del superávit obedece a que, dentro de los datos de la fórmula de cálculo, no se actualizó una cifra asociada al año 2020, lo que ocasiona que el superávit de Grupos Culturales y Deportivos se haya determinado por un monto mayor de €1 286 841,72.*

2. *La cifra de más, por ¢1 286 841,72, incluida dentro del superávit de Grupos Culturales y Deportivos, debió ser parte del monto total del “Superávit Recursos Específicos del FEES”.*
3. *El “Superávit Recursos Específicos del FEES”, que al 31-12-2020 fue por un monto de ¢141 352 947,67, corresponde a un recurso no comprometido y que es de libre disposición de la Administración (...).*
5. *Se recomienda a esa Rectoría valorar la asignación del monto por ¢1 286 841,72 para financiar actividades asociadas a la población estudiantil, en vista de la baja importancia relativa de dicha cifra y con el objetivo de favorecer el trámite expedito del Presupuesto Extraordinario N.º 1-2021 (...) (oficio OAF-1818-2021, del 21 de mayo de 2021).*
7. Con respecto a la recomendación planteada por la Oficina de Administración Financiera, mediante el oficio OAF-1818-2021, del 21 de mayo de 2021, la Rectoría informó al Consejo Universitario lo siguiente: *Considerando las justificaciones planteadas por la Oficina de Administración Financiera, esta Rectoría avala la recomendación de asignar el monto de ¢1 286 841,72 al superávit de grupos culturales y deportivos, el cual beneficia a los estudiantes y a su vez propicia el trámite expedito del Presupuesto Extraordinario (R-3479-2021, del 25 de mayo de 2021).*

ACUERDA

Aprobar el Presupuesto Extraordinario N.º 1-2021, por un monto total de ¢275 725 526,96 (doscientos setenta y cinco millones setecientos veinticinco mil quinientos veintiséis con 96/100) y la respectiva adenda al Plan Anual Operativo 2021.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para continuar con la entrevista y la selección de la terna para el puesto de Dirección de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario procede a la entrevista de las personas candidatas para ocupar el puesto de Dirección de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario procede a la selección de la terna para ocupar el puesto de Dirección de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario **ACUERDA** conformar la terna para la elección de la persona que ocupará la Dirección de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica con los siguientes candidatos y candidata: Lic. Fabricio Otárola Carvajal, Lic. Ernesto Rivera Casasola y Licda. Andrea Solano Benavides.

M.Sc. Patricia Quesada Villalobos
Directora
Consejo Universitario

MODIFICACIÓN DEL TRANSITORIO 4 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Aprobada mediante acuerdo firme de la sesión N.º 6525, artículo 4, del 28 de setiembre de 2021

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Sindicato de Empleados(as) de la Universidad de Costa Rica (Sindéu) envió al Consejo Universitario una propuesta para mejorar las condiciones de las personas que tienen préstamos activos en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap), en vista de que continúa la crisis por la pandemia (oficio SINDEU-JDC-633-2021, del 28 de abril de 2021).
2. La asesoría legal del Consejo Universitario recomendó trasladar los puntos 1-3 de la carta del Sindéu a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) (Criterio Legal CU-18-2021, del 7 de mayo de 2021).
3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6490, artículo 2, inciso j), del 18 de mayo de 2021, acordó trasladar los puntos 1-3 del oficio SINDEU-JDC-633-2021 a la CAFP.
4. La Dirección del Consejo Universitario informó al Sindéu acerca del trámite que el plenario acordó dar a su solicitud (CU-808-2021, del 19 de mayo de 2021).
5. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-43-2021, del 21 de mayo de 2021).
6. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presentó al plenario el Dictamen CAFP-17-2021, del 14 de julio de 2021, documento que se analizó en la sesión N.º 6507, artículo 8, del 15 de julio de 2021. En esta sesión, en el punto 5, se aprobó lo siguiente:
 5. *Publicar en consulta, de acuerdo con el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico, la siguiente propuesta de modificación al Transitorio 4 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, para que se lea de la siguiente manera:*

Texto Vigente	Texto Propuesto
TRANSITORIO 4. A raíz de la emergencia nacional provocada por la pandemia del COVID-19, la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo podrá utilizar el Aporte Obrero, por una única vez, dependiendo de las condiciones financieras del Fondo, para reestructurar las deudas contraídas por las personas afiliadas con la JAFAP. Dicha reestructuración se aplicará únicamente a las personas afiliadas que a la fecha de publicación de esta reforma reglamentaria, que incluye el presente transitorio, mantengan deudas con la JAFAP y que cumplan con los requisitos que al efecto establezca la Junta Directiva. La persona afiliada que voluntariamente se acoja a la reestructuración de deudas tendrá plazo hasta el día primero de diciembre del año 2020 para realizar la respectiva solicitud.	TRANSITORIO 4. A raíz de la emergencia nacional provocada por la pandemia del COVID-19, la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo podrá utilizar el Aporte Obrero, por una única vez, dependiendo de las condiciones financieras del Fondo, para reestructurar las deudas contraídas por las personas afiliadas con la JAFAP. Dicha reestructuración se aplicará únicamente a las personas afiliadas que a la fecha de publicación de esta reforma reglamentaria, que incluye el presente transitorio, mantengan deudas con la JAFAP, <u>no hayan hecho efectivo este beneficio</u> y que cumplan con los requisitos que al efecto establezca la Junta Directiva. La persona afiliada que voluntariamente se acoja a la reestructuración de deudas tendrá plazo hasta el día primero de diciembre del año 2021 para realizar la respectiva solicitud.

7. La propuesta de modificación se publicó en consulta a la comunidad universitaria en *La Gaceta Universitaria* N.º 28-2021, del 22 de julio de 2021.
8. El periodo de consulta venció el 6 de setiembre de 2021 y se recibió la observación de la funcionaria de la Escuela de Trabajo Social, Sra. Laura Cerdas Guntanis, quien se manifestó a favor de la propuesta.

9. La argumentación esgrimida en el Dictamen CAFP-17-2021, del pasado 14 de julio, para proponer esta modificación sigue vigente y, en resumen, se basa en que:

En el 2020 hubo 2.230 personas afiliadas que no optaron por la reestructuración de deudas con los recursos del aporte obrero, tal como lo permitió el acuerdo tomado por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 6428, artículo 7, del 29 de setiembre de 2020. Si se aprueba una prórroga y todas las personas que no hicieron uso de este beneficio deciden acogerse, la disminución en los excedentes sería de, aproximadamente, ¢599 millones, es decir, de un 0,49% (6,97% al 6,48%).

Si bien es cierto estas personas decidieron no optar por esta posibilidad el año pasado, es importante que tengan la alternativa de hacerlo.

10. Durante el periodo de consulta, la única observación que se recibió es favorable, por lo que es claro el apoyo por parte de las personas funcionarias de la Institución para dar una oportunidad a quienes deseen hacer uso del aporte obrero y amortizar o, bien, cancelar créditos en la Jafap con esos recursos (solamente para quienes no lo hayan hecho efectivo en el 2020).

ACUERDA

Aprobar, de acuerdo con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, la siguiente modificación al Transitorio 4 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*, para que se lea de la siguiente manera:

TRANSITORIO 4. A raíz de la emergencia nacional provocada por la pandemia del COVID-19, la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo podrá utilizar el Aporte Obrero, por una única vez, dependiendo de las condiciones financieras del Fondo, para reestructurar las deudas contraídas por las personas afiliadas con la JAFAP. Dicha reestructuración se aplicará únicamente a las personas afiliadas que a la fecha de publicación de esta reforma reglamentaria –que incluye el presente transitorio– mantengan deudas con la JAFAP, no hayan hecho efectivo este beneficio y que cumplan con los requisitos que al efecto establezca la Junta Directiva. La persona afiliada que voluntariamente se acoja a la reestructuración de deudas tendrá plazo hasta el día primero de diciembre del año 2021 para realizar la respectiva solicitud.

ACUERDO FIRME.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-236-2021

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las diez horas del día diecisiete de setiembre del año dos mil veintiuno. Yo, Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*,

RESULTANDO:

PRIMERO: Que la Rectoría en Resolución R-117-2021 estableció el *Procedimiento para la gestión de solicitudes de declaratoria de interés institucional*.

SEGUNDO: Que el Consejo Científico del CIDICER en la sesión ordinaria N.º 116 celebrada el martes 17 de agosto, acordó “recomendar la solicitud de declaratoria de interés institucional para el **VI Coloquio Internacional sobre Diversidad Cultural y Estudios Regional**”.

TERCERO: Que la Vicerrectoría de Investigación, en oficio VI-5220-2021, no objetó la solicitud de declaratoria presentada por el Centro de Investigaciones sobre Diversidad Cultural y Estudios Regionales (CIDICER).

CUARTO: Que el Centro de Investigaciones sobre Diversidad Cultural y Estudios Regionales (CIDICER), a través del sistema informático de Declaratorias de interés institucional, remitió la solicitud N.º 2021-11, recibida en la Rectoría de forma completa el 27 de agosto de 2021.

QUINTO: Que la solicitud fue revisada y analizada en conjunto con la Dirección Ejecutiva, presentado su criterio y recomendación al Consejo de Rectoría.

SEXTO: Que el Consejo de Rectoría en sesión ordinaria N.º 27-2021, acordó aprobar la solicitud de declaratoria de interés institucional para el **VI Coloquio Internacional sobre Diversidad Cultural y Estudios Regional**.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Coloquio tiene como finalidad constituirse en un espacio de reflexión académica para producir conocimientos sobre la diversidad cultural y los estudios regionales y locales, desde perspectivas inter- y transdisciplinarias con población académico-docente, estudiantil y comunitaria nacional e internacional. Lo anterior, con el propósito de contribuir al desarrollo integral de los distintos grupos humanos que conforman las sociedades actuales, misión central del CIDICER y de la Universidad de Costa Rica.

SEGUNDO: Se va a realizar con el apoyo del Consejo Académico del CIDICER, el Centro de Investigación en Identidad y Cultura Latinoamericanas (CIICLA), la Coordinación de Investigación de la Sede Regional de Occidente y la Coordinación de Investigación de la Sede Regional del Pacífico.

TERCERO: El impacto de esta actividad consiste en dar a conocer los productos de las investigaciones realizadas en la Universidad de Costa Rica y otras instituciones de educación superior nacionales e internacionales, en las áreas de diversidad cultural y estudios regionales. Asimismo, sistematizar y divulgar los resultados de esta investigación por medio de una publicación científica especial recomendada por el Consejo Editorial del CIDICER.

CUARTO: La población meta es la comunidad docente-académica, estudiantil, comunitaria nacional e internacional participante en el **VI Coloquio Internacional**.

QUINTO: Estos coloquios fueron organizados inicialmente en los años 2011 y 2012 desde la Coordinación de Investigación de la Sede Regional de Occidente. El objetivo primordial fue constituirse en un antecedente importante para la creación del Centro de Investigaciones en Diversidad Cultural y Estudios Regionales, el cual fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5671 del 4 de octubre de 2012. Debido a lo anterior, las ediciones III, IV y V se organizaron desde el CIDICER.

POR TANTO

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:

RESUELVE:

1. Declarar de especial interés institucional el **VI Coloquio Internacional sobre Diversidad Cultural y Estudios Regional**.

NOTIFÍQUESE:

1. CIDICER
2. Vicerrectoría de Investigación
3. Consejo Universitario

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-241-2021

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las nueve horas del día veinticuatro de setiembre del año dos mil veintiuno. Yo, María José Cascante Matamoros, rectora *a.i.* de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*,

RESULTANDO:

PRIMERO: Que la Rectoría en Resolución R-117-2021 estableció el *Procedimiento para la gestión de solicitudes de declaratoria de interés institucional*.

SEGUNDO: Que la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), mediante oficio FEUCR-428-2021, solicitó declarar de interés institucional la **Jornada de Conmemoración del 68 aniversario de la FEUCR**.

TERCERO: Que la Rectoría, considerando el procedimiento establecido, mediante oficio R-6136-2021 le solicitó gestionar la solicitud en el sistema informático dispuesto para tal fin.

CUARTO: Que la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, a través del sistema informático de Declaratorias de interés institucional, remitió la solicitud N.º 2021-13, recibida en la Rectoría de forma completa el 20 de setiembre de 2021.

QUINTO: Que la solicitud fue revisada y analizada en conjunto con la Dirección Ejecutiva, presentando el criterio y recomendación al Consejo de Rectoría.

SEXTO: Que el Consejo de Rectoría en sesión ordinaria N.º 29-2021, acordó aprobar la solicitud de declaratoria de interés institucional para la **Jornada de Conmemoración del 68 aniversario de la FEUCR**.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La Universidad de Costa Rica, como institución dedicada a la enseñanza, la investigación, la acción social, el estudio, la meditación, la creación artística y la difusión del conocimiento, debe promover los valores humanísticos e intelectuales en aquellos que forman parte de esta gran comunidad. El acercamiento a la historia de la Institución, así como la del movimiento estudiantil son una base sólida para el crecimiento de estos valores, del sentido de pertenencia a la Institución y el deseo de retribuir y vincularse a la sociedad a través de la acción social tanto como académica y de investigación.

SEGUNDO: Desde 1941 el Consejo Universitario reconoció el movimiento estudiantil institucionalmente, mediante algunas

agrupaciones estudiantiles como la de la Facultad de Bellas Artes, la Facultad de Farmacia y la Facultad de Agronomía.

TERCERO: La FEUCR se creó el 28 de setiembre de 1953, cuando el Consejo Estudiantil Universitario, en acto autónomo, acuerda formar la Federación, con el fin de agrupar a las asociaciones estudiantiles existentes y fomentar la creación de otras nuevas. Desde entonces, ha fortalecido lazos en cada uno de los ámbitos de la universidad. Además, que ha tenido efecto en todos los territorios y representación de todas las identidades.

CUARTO: La creación de la FEUCR fue un paso importante para el movimiento estudiantil. Se convirtió en un agente de luchas sociales, humanistas, y políticas, tanto a nivel institucional como en el ámbito nacional.

QUINTO: La Federación es la representación de la población más importante de la Universidad: los estudiantes, uno de los brazos del Estado Social Democrático de Derecho, y es aquella que le da voz a más de 48.000 personas que conforman la población estudiantil de nuestra *Alma Mater*.

SEXTO: Del 21 de setiembre de 2021 al 28 de setiembre de 2021, el Directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica establece un conjunto de actividades bajo el marco de jornadas de conmemoración del Bicentenario de la independencia nacional, así como el 68 aniversario de la fundación formal de los mecanismos de representación del movimiento estudiantil de la Universidad en la figura de la Federación.

POR TANTO

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:

RESUELVE:

1. Declarar de especial interés institucional la **Jornada de Conmemoración del 68 aniversario de la FEUCR**.

NOTIFÍQUESE:

1. FEUCR
2. Vicerrectoría de Vida Estudiantil
3. Consejo Universitario
4. Comunidad estudiantil

Dra. María José Cascante Matamoros
Rectora *a.i.*

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VD-11808-2021

Autoriza la modificación parcial al Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Matemática, código 210401, plan 2 y al Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales, código 210402, plan 1, según solicitud realizada mediante los oficios DEM-719-2019 y EMAT-658-2020 de la Escuela de Matemática.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el *Reglamento del Centro de Evaluación Académica* (CEA); resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante el fascículo del catálogo general de la Universidad de Costa Rica, publica y oficializa el plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura en Matemática. Que la Vicerrectoría de Docencia, no posee en sus archivos la resolución de origen de este plan de estudios, debido a que inició su ejecución en el año 1968, donde se aprobaban las carreras mediante comisión y el acuerdo del Consejo Universitario, además de no contar con la tecnología adecuada para los archivos correspondientes.

Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la resolución VD-R-6828-1999 aprobó el plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales.

2. Que la Vicerrectoría de Docencia ha aprobado, en los últimos cinco años, modificaciones a este Plan de Estudios, mediante las siguientes resoluciones curriculares:

BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN MATEMÁTICA		
Descripción de la modificación parcial	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Modificación parcial	VD-R-8229-2008	I ciclo 2009
Modificación parcial	VD-R-8551-2010	I ciclo 2011
Modificación parcial	VD-R-9190-2015	I ciclo 2015
Modificación parcial	VD-11051-2019	Retroactiva al I ciclo 2015

BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN CIENCIAS ACTUARIALES		
Descripción de la modificación parcial	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Modificación parcial	VD-R-8551-2010	I ciclo 2011
Modificación parcial	VD-R-8719-2011	I ciclo 2012
Modificación parcial	VD-R-9190-2015	I ciclo 2015
Modificación parcial	VD-11051-2019	Retroactiva al I ciclo 2015

4. Que esta modificación parcial fue aprobada por la Asamblea de la Escuela de Matemática en las siguientes sesiones: N.º 439-2019, artículo V, celebrada el 10 de julio de 2019 y N.º 441-2020, artículo II, celebrada el 29 de abril de 2020.
5. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría está firmada por la Decanatura de la Facultad de Ciencias y la Dirección de la Escuela de Matemática, según consta en los oficios DEM-719-2019, de fecha 20 de agosto de 2019 y en el FC-273-2020, de fecha 24 de julio de 2020.
6. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios, acta de Asamblea de Escuela y justificación académica del cambio solicitado.

CONSIDERANDO:

1. **Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de los planes de estudios:**
 - 1.1. La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
 - 1.2. Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
 - 1.3. Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica

- 2.1. El CEA, conforme al *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- 2.2. El CEA, mediante informe final del análisis curricular de la modificación parcial del Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Matemáticas y del Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales, entregado a la Dirección del CEA el 24 de agosto del 2021, diagnosticó positivamente la propuesta de modificación parcial de estos planes de estudios. Este diagnóstico está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera.

3. Sobre el caso concreto

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la modificación parcial al Plan de Estudios Bachillerato y Licenciatura en Matemática y de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. Autorizar las siguientes modificaciones al Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Matemática y de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales:

- 1.1. Cambio de requisitos y de clasificación
Bachillerato y Licenciatura en Matemática
Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales

Rige a partir del I ciclo 2022

SIGLA: MA-0150
NOMBRE: PRINCIPIOS DE MATEMÁTICA
CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: I
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: MA-0250
NOMBRE: CÁLCULO EN UNA VARIABLE I
CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: MA-0150, MA-0001
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: MIXTO

Eliminación por sustitución

Bachillerato y Licenciatura en Matemáticas

Rige a partir del I ciclo 2022

XE-0160 TEORÍA MICROECONÓMICA I por

SIGLA: EC-2100
NOMBRE: TEORÍA MICROECONÓMICA I
CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEORÍA, 2 LABORATORIO
REQUISITOS: EC-1100, MA-1001 o MA-0250 o MA-0213
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: MIXTO

XE-0164 TEORÍA MACROECONÓMICA I por

SIGLA: EC-3200
NOMBRE: TEORÍA MACROECONÓMICA I
CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEORÍA, 2 LABORATORIO
REQUISITOS: EC-2100 o XE-0160, MA-1023 o MA-0450
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: MIXTO

XE-0161 TEORÍA MICROECONÓMICA II por
 SIGLA: EC-2200
 NOMBRE: TEORÍA MICROECONÓMICA 2
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 4 TEORÍA, 2 LABORATORIO
 REQUISITOS: EC-2100 o XE-0160, MA-1023 o MA-0450
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: MIXTO

XE-0165 TEORÍA MACROECONÓMICA II por
 SIGLA: EC-3201
 NOMBRE: TEORÍA MACROECONÓMICA II
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 4 TEORÍA, 2 LABORATORIO
 REQUISITOS: EC-2200 o XE-0161, EC-3200 o XE-0164, MA-1005 o MA-0455
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: MIXTO

2. Se adjunta:*

- 2.1. Las mallas curriculares actualizadas por el CEA.
- 2.2. El informe curricular CEA-11-2021, elaborado por el CEA.
- 2.3. Los oficios de solicitud de modificación parcial.
- 2.4. La propuesta elaborada por la Unidad Académica con los anexos respectivos.

3. La Unidad Académica debe atender:

- 3.1. Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA
- 3.2. El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de régimen académico estudiantil*.

Esta modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia según lo indicado mediante oficio EMAT-1028-2020 de fecha 20 de agosto de 2020

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 06 de setiembre de 2021.

RESOLUCIÓN VD-11845-2021

Autoriza la modificación parcial al Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Nutrición, código 510302, plan de estudios 03 y Licenciatura en Nutrición, código 510301, plan de estudios 02, según solicitud realizada mediante oficio ENU-450-2021.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el *Reglamento del Centro de Evaluación Académica* (CEA); resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución N.º VD-R-8331-2008 del 28 de enero de 2009, aprobó el Plan de Estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Nutrición, código 510302 y mediante la Resolución N.º VD-11228-2019 del 13 de diciembre de 2019, aprobó el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Nutrición, código 510301.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia ha aprobado las últimas cinco modificaciones a estos planes de estudios, mediante las siguientes resoluciones curriculares:

PLAN DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN NUTRICIÓN LICENCIATURA EN NUTRICIÓN		
Descripción de la modificación	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Reestructuración	VD-11228-2019	I ciclo del 2020
Modificación parcial	VD-R-9858-2017	I ciclo 2018
Modificación parcial	VD-R-9420-2016	I ciclo 2017
Modificación parcial	VD-R-9330-2015	I ciclo 2016
Modificación parcial	VD-R-9267-2015	I ciclo 2016

3. Que esta modificación parcial fue aprobada por la Asamblea de la Escuela de Nutrición en el artículo 4 de la Sesión N.º 163-2020, celebrada el 04 de marzo de 2020 y la Asamblea de Escuela de Medicina en el artículo 10 de la Sesión Ordinaria N.º 236, celebrada el 27 de mayo de 2020.
4. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría está firmada por el decano de la Facultad de

Medicina y la directora de la Escuela de Nutrición, según consta en el oficio ENu-450-2021 del 12 de mayo de 2021.

5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Acta de Asamblea de Escuela de Nutrición, programas de cursos, actas de otras Asambleas de Escuela y Facultad involucradas en el cambio y justificación académica del cambio solicitado.

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de los planes de estudios:

- 1.1. La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
- 1.2. Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
- 1.3. Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica

- 1.1. El CEA, conforme al *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- 1.2. El CEA, mediante informe final del análisis curricular de la modificación parcial del Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Nutrición y Licenciatura en Nutrición, entregado a la Dirección del CEA el 24 de agosto de 2021, diagnosticó positivamente la propuesta de modificación parcial de este plan de estudios. Este diagnóstico está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera.

3. Sobre el caso concreto

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de

estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la modificación parcial a los planes de estudios de Bachillerato y Licenciatura en Nutrición y Licenciatura en Nutrición.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. **Autorizar la siguiente modificación parcial a los planes de estudios de Bachillerato y Licenciatura en Nutrición, código 510302, plan de estudios 03 y Licenciatura en Nutrición, código 510301, plan de estudios 02.**

Rige a partir del I ciclo de 2022

1.1. Cambio de requisitos	
SIGLA:	MQ-0335
NOMBRE:	BIOQUÍMICA PARA NUTRICIÓN
CRÉDITOS:	5
HORAS:	5 TEORÍA
REQUISITOS:	QU-0210, QU-0211
CORREQUISITOS:	NINGUNO
CICLO:	III
CLASIFICACIÓN:	SERVICIO

2. Se adjunta: *

- 2.1. Las mallas curriculares actualizadas por el CEA.
- 2.2. El informe técnico CEA-10-2021 de la propuesta elaborado por el CEA.
- 2.3. El oficio de solicitud de la modificación parcial.
- 2.4. La propuesta elaborada por la Unidad Académica con los anexos respectivos.

3. La Unidad Académica debe atender:

- 3.1. Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 3.2. El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de régimen académico estudiantil*.

Esta modificación parcial no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia según lo indicado mediante oficio ENU-450- 2021 del 12 de mayo de 2021.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 06 de setiembre de 2021.

Dr. José Ángel Vargas Vargas
Vicerrector de Docencia

() Consultar en Vicerrectoría de Docencia.*

Nota del editor: *Las resoluciones que se publican en La Gaceta Universitaria son copia fiel del original recibido en el Órgano Colegiado.*

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.